



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

TULUM

LICENCIA DE ANUNCIO

N° de Expediente: MT/DGDTUS/DIU/075/2024	N° de Licencia: 0297
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE MAYO DE 2024	Fecha de Vencimiento: 06 DE JUNIO DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre del Propietario:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	"AROMA CAFÉ TULUM"

DATOS DEL PREDIO:	
Domicilio:	[REDACTED]
Clave Catastral:	[REDACTED]

Región:	Mza:	Lote:	Localidad:	Municipio:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q.ROO

PROCEDENCIA:	COSTO	
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 161 EXPEDIDA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022 CON NÚM. DE EXPEDIENTE DGDTUSIU22-0162 POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, EN EL AÑO 2022	Licencia de Anuncio:	[REDACTED]
	Sanciones:	[REDACTED]
	Total:	[REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
ANUNCIO DENOMINATIVO 1.-			MENSAJE: "AROMA CAFÉ TULUM"			
Tipo:	Alto:	Largo:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:
ADOSADO	1.00 METROS	1.00 METROS	0.05 METROS	MADERA NATURAL	NINGUNA	FRONTAL
ANUNCIO DENOMINATIVO 2.-			MENSAJE: "AROMA CAFÉ TULUM"			
Tipo:	Alto:	Largo:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:
ADOSADO	0.80 METROS	1.50 METROS	0.05 METROS	MADERA NATURAL	NINGUNA	FRONTAL

SELO DE TESORERÍA MUNICIPAL Recibo Oficial: 37620 AE	SELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
---	---

PROPIETARIO	DIRECTORA DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
-------------	----------------------------	---

ANTECEDENTES:

Descripcion:	Fecha de emisión:	Anuncios autorizados:	Observaciones:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 236, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	06 DE MAYO DE 2022	2 ANUNCIO	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: DGDTUSIU22-162
II. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 236, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	06 DE MAYO DE 2022	2 ANUNCIO	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: DGDTUSIU22-162

CONDICIONANTES:

I.	SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
II.	ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SEÑETE DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
III.	ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
IV.	LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
V.	CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO ANUNCIADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
VI.	QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTEROS Y MÁX MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
VII.	SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
VIII.	LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PRÉDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO ALCANZAR EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
IX.	ESTA LICENCIA NO RESPONDE SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE; SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y VIOLACIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibi original

8/Julio/20